



Anuncio

De conformidad con la Base 8ª del marco regulador de las subvenciones directas por razones humanitarias, a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicos dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en su población, (expediente 10/2020/AS), el acuerdo por el cual se otorguen será notificado a las entidades interesadas mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares.

En cumplimiento de lo anterior, por medio de la presente se notifica a los interesados en el procedimiento, que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo resolviendo la línea de subvenciones anteriormente referida, y cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el expediente relativo a las **Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife**, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La pandemia mundial suscitada por la COVID-19 ha supuesto no solamente una crisis sanitaria, sino también una crisis económica y social que ha causado un gran impacto sobre la población tinerfeña, viéndose muchas familias de la Isla afectadas por la pérdida de poder adquisitivo y capacidad económica que las ha posicionado en una situación de vulnerabilidad que, en unas ocasiones, venía de antes y se ha visto agravada y, en otras ocasiones, ha sido novedosa, dificultando en ambos casos la cobertura de necesidades básicas.

SEGUNDO.- Ante esta **situación excepcional y de extrema gravedad**, generada por la evolución de la enfermedad COVID-19, resulta necesaria la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente que persigan minimizar el impacto de la crisis económica y social; y en este sentido, el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Pleno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2020, aprueba el **Pacto por la activación económica y social de Tenerife**, en cuyo apartado 7 del Anexo Económico, del Bloque I Social, prevé como una de las medidas del Plan de Acción con los municipios para atender a personas y colectivos vulnerables, las **ayudas de emergencia social**, por importe de **3.813.000,00 €**.

TERCERO.- En consecuencia con lo anterior, con fecha 8 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, se aprobó el “*Marco regulador de las Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife*”,

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==		



por un importe de 3.813.000,00 € (Propuesta: nº 20-006871, ítem de gasto: 20-014347, línea de subvención: 2020-000618), con cargo a la aplicación presupuestaria 20 0301 2310 46240.

A través del mismo, también se acordó incluir la citada línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado para el ejercicio 2020.

CUARTO.- En virtud del citado Acuerdo, el Consejo de Gobierno concedía, a través del apartado dispositivo SEGUNDO, un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del citado Marco regulador en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de esta Corporación, para que los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes, solicitaran la referida subvención y presentaran los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la misma.

En idénticos términos se pronunciaba el apartado 9.3 del Marco regulador de la subvención, relativo al plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO.- El precitado **Marco regulador** fue **publicado** en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 14 de septiembre de 2020, comenzando el plazo de presentación de solicitudes, por tanto, el día 15 de septiembre y finalizando el mismo, el 28 de septiembre de 2020.

SEXTO.- También, con fecha 25 de septiembre de 2020, se publicó en el BOP nº 116 la delegación de competencias, en el marco del presente expediente, a favor de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a los efectos de interpretar las dudas que pudieran surgir durante la ejecución del mismo y aprobar las posibles modificaciones puntuales del Marco regulador de las subvenciones, así como de aquellas que se derivasen de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.

SÉPTIMO.- Asimismo, se publicó la citada línea de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, bajo el código **528799**.

OCTAVO.- Al amparo del citado Marco regulador se presentaron, en plazo, un total de **quince (15) solicitudes**, cuyo detalle se desglosa a continuación:

Nº Expdte. en el gestor	Fecha	Registro de entrada	CIF	Interesado
E2020002232S0001	18/09/2020	000006501e2000075015	P3805100I	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo
E2020002232S0002	21/09/2020	000006501e2000075351	P3801500D	Ayuntamiento de Garachico
E2020002232S0003	22/09/2020	000006501e2000075923	P3800100D	Ayuntamiento de Adeje
E2020002232S0004	23/09/2020	000006501e2000076229	P3802500C	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo
E2020002232S0005	23/09/2020	000006501e2000076326	P3804600I	Ayuntamiento de Tegueste
E2020002232S0006	24/09/2020	000006501e2000076500 000006501e2000076612	P3801800H	Ayuntamiento de La Guancha

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==		



E2020002232S0007	24/09/2020	O00006501e2000076571	P3802200J	Ayuntamiento de Icod de los Vinos
E2020002232S0009	25/09/2020	O00006501e2000076981	P3803200I	Ayuntamiento de El Rosario
E2020002232S0010	25/09/2020	O00006501e2000077260 O00006501e2000077093	P3802600A	Ayuntamiento de La Orotava
E2020002232S0011	25/09/2020	O00006501e2000077169	P3804200H	Ayuntamiento de Los Silos
E2020002232S0012	28/09/2020 29/09/2020	O00006501e2000077553 O00006501e2000090083	Q3800490I	Organismo Autónomo Atención social (IMAS)
E2020002232S0013	28/09/2020	O00006501e2000077568	P3803400E	Ayuntamiento de San Juan de la Rambla
E2020002232S0014	18/09/2020	O00006501e2000074751	P3801000E	Ayuntamiento de Buenavista del Norte
E2020002232S0015	25/09/2020	O00006501e2000076985	P3804100J	Ayuntamiento de El Sauzal
E2020002232S0016	28/09/2020	O00006501e2000077920	P3801700J	Ayuntamiento de Granadilla de Abona

NOVENO.- Las dos (2) entidades que se detallan a continuación presentaron la solicitud **fuera de plazo**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Expdte. en el gestor	Fecha	Registro de entrada	CIF	Interesado
----	29/09/2020	O00006501e2000078131	P8800603F	Patronato de Servicios Sociales de Arona
-----	29/09/2020	O00006501e2000078011	P3802000D	Ayuntamiento de Güímar

DÉCIMO.- En virtud de lo anterior, con fecha 9 de octubre de 2020, se emite por el Servicio Gestor del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, informe en el que se concluye que:

De las diecisiete (17) solicitudes presentadas en el Marco de las Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife:

1.- Quince (15) solicitudes, han presentado en plazo y, por tanto, procede continuar con su tramitación en el marco de la instrucción del procedimiento administrativo, a los efectos de verificar si, a la vista de la documentación presentada, cumplen con los requisitos exigidos para ser beneficiarias de la citada subvención.

2.- Dos (2) solicitudes NO han presentado en plazo y, por tanto, respecto a las mismas no procede continuar con su tramitación en el marco de la instrucción del procedimiento administrativo de referencia:

3.- El resto de Ayuntamientos de la isla de Tenerife que no han presentado solicitud de subvención directa, en ningún caso pueden acceder a la condición de beneficiarios de la misma, por no cumplir con las condiciones exigidas en el Marco regulador para alcanzar tal posición.

DECIMOPRIMERO.- En consecuencia, por el Servicio Gestor, se procedió al examen de las solicitudes presentadas en plazo, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención.

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==		



Tras el examen de tales solicitudes se desprende que **trece (13) solicitudes adolecían de algún defecto** subsanable, por lo que a las entidades afectadas se les requirió, mediante Anuncio, de fecha 13 de octubre de 2020, publicado en el Tablón de Anuncios así como en la sede electrónica de esta Corporación Insular, para que subsanaran las mismas, concediéndoles para ello un plazo de diez (10) días hábiles.

DECIMOSEGUNDO.- A fecha de hoy, consta en el expediente la documentación acreditativa de que las quince (15) entidades interesadas que presentaron solicitud de subvención en este primer plazo cumplen con los requisitos exigidos por el referido Marco regulador de la subvención, para adquirir la condición de beneficiarias de la misma.

DECIMOTERCERO.- Asimismo, a la vista del informe del Servicio Gestor, de fecha 9 de octubre de 2020, referido en el antecedente DÉCIMO del presente documento, la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad emite, con fecha 9 de octubre de 2020, Propuesta relativa a la concesión de un **nuevo plazo** a los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para solicitar las citadas subvenciones directas por razones humanitarias, fundamentando su petición en:

“1.- El carácter singular de la subvención directa: responde a una **situación excepcional y sin precedentes** como es el incremento del paro registrado en la isla de Tenerife, pasando de 102.032, en el mes de enero a 122.661 en el mes de septiembre. Así mismo, ha habido una **disminución del número de empresas inscritas** en la Seguridad Social del **9,48%** entre el último trimestre de 2019 y el primer trimestre de 2020, correspondiendo el 83,32% de esa disminución a empresas del sector servicios, fuente fundamental de ingresos de la economía insular.

2.- La dificultad de convocatoria pública: la situación de emergencia y extrema gravedad, requiere de una **respuesta inmediata** que sólo se consigue a través de un procedimiento de concesión directa. La situación requiere de una **actuación inaplazable** por parte de esta Corporación Insular ya que los Ayuntamientos se estén encontrando con serias dificultades, quizás porque muchos de ellos ya partían de una escasez tanto de recursos personales como de recursos materiales, para hacer frente a la demanda de su población en aras a cubrir sus necesidades básicas.

3.- Cumplimiento del principio de igualdad: la subvención directa está prevista para todos los Ayuntamientos de la isla de Tenerife en base a los siguientes criterios de reparto objetivos:

SOCIOECONÓMICO	MUNICIPAL LINEAL	DEMOGRÁFICO
50%	20%	30%

4.- Las razones de interés público, social y humanitario: la pérdida de poder adquisitivo y de capacidad económica de muchas familias tinerfeñas las posicionan en una situación de vulnerabilidad que está dificultando la cobertura de sus necesidades básicas. El contexto actual exige establecer medidas ajustadas, tanto para cubrir las necesidades que ya venían existiendo antes de la pandemia y que se han visto agravadas de forma alarmante, pasando en muchos casos de una situación de pobreza a otra de extrema necesidad, como a las nuevas necesidades surgidas a raíz de la crisis económica actual y que, por primera vez, lleva a gran parte de la población a nuevas situaciones de vulnerabilidad que no existían antes de la pandemia”.

Por lo que a través de la citada Propuesta, la Consejera Insular concluye en el siguiente sentido:

“A los efectos de dar cumplimiento a los objetivos propuestos con la citada línea de subvención y que constituye uno de los ejes prioritarios de la política social de esta Corporación Insular, incluido en el Pacto por la activación económica y social de la isla de Tenerife, para la atención inmediata a personas y colectivos vulnerables, es necesario

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==		



que la citada subvención, **llegue al mayor número posible de Ayuntamientos con el fin de evitar desigualdades sobre la población insular más vulnerable.**

Además, cuanto mayor sea el reparto de la ayuda sobre el territorio insular, será mayor la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración respecto a esta línea de subvención y mayor la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, resulta necesario **abrir un nuevo plazo** para que aquéllos Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes, que no hayan solicitado la referida subvención o la hayan solicitado fuera de plazo, puedan acceder a la misma, de conformidad con lo establecido en el "**Marco regulador de subvenciones directas, por razones humanitarias, destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en su población**", aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, el día 8 de septiembre de 2020.

DECIMOCUARTO.- La citada Propuesta es elevada al Consejo de Gobierno Insular de fecha 13 de octubre de 2020, y finalmente es aprobada por dicho órgano mediante Acuerdo, a través del cual se le concede, a aquéllos Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes, que no hubiesen presentado solicitud o la hubiesen presentado fuera de plazo, un **nuevo plazo** de **10 días hábiles** para su presentación, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho Acuerdo en el tablón de Anuncios de esta Corporación Insular.

DECIMOQUINTO.- El citado Acuerdo concediendo el nuevo plazo, fue **publicado** en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 16 de octubre de 2020, comenzando el plazo de presentación de solicitudes, por tanto, el día 19 de octubre de 2020 y finalizando el mismo, el día 30 de octubre de 2020.

DECIMOSEXTO.- Al amparo del **nuevo plazo** concedido, se presentaron un total de **quince (15) solicitudes**, cuyo detalle se desglosa a continuación:

Nº Expdte. en el gestor	Fecha	Registro de entrada	CIF	Interesado
E2020002232S00018	20/10/20	O00006501e2000085285 O00006501e2000085907	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA
E2020002232S00019	20/10/20	O00006501e2000085312	P3800500E	AYUNTAMIENTO DE ARICO
E2020002232S00020	20/10/20	O00006501e2000085682	P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE
E2020002232S00021	21/10/20	O00006501e2000085883	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA
E2020002232S00022	22/10/20	O00006501e2000086631	P3805200G	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA
E2020002232S00023	20/10/20 22/10/20	O00006501e2000085759 O00006501e2000086690	P3804400D	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE
E2020002232S00024	22/10/20	O00006501e2000086808	P3805200G	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA
E2020002232S00026	27/10/20	O00006501e2000088684	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS
E2020002232S00027	28/10/20	O00006501e2000089487	P3802800G	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ
E2020002232S00028	28/10/20	O00006501e2000089614	P3800400H	AYUNTAMIENTO DE ARAFO
E2020002232S00030	29/10/20	O00006501e2000090086	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==		



E2020002232S00031	29/10/20	O00006501e2000090097	P3802300H	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
E2020002232S00032	26/10/20 30/10/20 03/11/20	O00006501e2000088206 O00006501e2000090433 O00006501e2000092177	P8800603F	PATRONATO DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA
E2020002232S00033	30/10/20	O00006501e2000090687	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
E2020002232S00034	20/10/20	O00006501e2000085955	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

DECIMOSÉPTIMO.- En consecuencia, por el Servicio Gestor, se procedió al examen de las solicitudes presentadas en este nuevo plazo, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención.

Tras el examen de tales solicitudes se desprende que **doce (12) solicitudes adolecían de algún defecto** subsanable, por lo que a las entidades afectadas se les requirió, mediante Anuncio de fecha 5 de noviembre de 2020, publicado en el Tablón de Anuncios así como en la sede electrónica de esta Corporación Insular para subsanar las mismas, concediéndoles para ello un plazo de diez (10) días hábiles (desde el 6 de noviembre hasta el 19 de noviembre).

DECIMOCTAVO.- A fecha de hoy, consta en el expediente la documentación acreditativa de que las (quince) 15 entidades interesadas que presentaron solicitud de subvención, en el segundo plazo concedido para ello, cumplen con los requisitos exigidos por el referido Marco regulador de la subvención, para adquirir la condición de beneficiarias de la misma.

DECIMONOVENO.- Asimismo, por el Ayuntamiento de Tacoronte, con fecha 13 de noviembre de 2020 y número de registro de entrada en esta Corporación Insular O00006501e2000098093, se presenta solicitud para acceder a la citada subvención, teniendo que ser la misma **desestimada**, ya que fue presentada **fuera de los plazos** aprobados por el Consejo de Gobierno Insular.

VIGÉSIMO.- Con fecha 23 de noviembre de 2020, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la resolución de la línea de subvenciones directas, por razones humanitarias, destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en su población, en los términos que constan en el mismo, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 25 de noviembre de 2020 en el expediente de referencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Le es de aplicación al presente expediente administrativo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, la restantes normas aplicables de Derecho Administrativo así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 8 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el **“Marco regulador de las Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife”**.

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==		



SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el **apartado 7** del citado Marco regulador, las subvenciones referidas en el mismo serán **concedidas de forma directa**, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 15 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por concurrir razones de interés público, sociales y humanitarias.

TERCERA.- La Ley General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión directa, establece en su artículo 28.3 que la resolución de concesión establecerá las condiciones y compromisos aplicables, debiendo contener como mínimo, la resolución, los extremos que se señalan a continuación. En idénticos términos se pronuncia también el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

- a) Definición del objeto de las subvenciones.
- b) Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- c) Régimen jurídico aplicable.
- d) Beneficiarios y modalidades de ayuda.
- e) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

En este sentido, el objeto de la presente subvención, la indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social y humanitario de las mismas, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda, el procedimiento de concesión y el régimen de justificación se encuentra recogido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 8 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprueba el **“Marco regulador de las Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife”**.

Por lo que se refiere a los datos relativos a los beneficiarios y cuantía de la subvención, los mismos están recogidos en el apartado dispositivo **SEGUNDO** del presente documento.

CUARTA.- Para el cálculo de la cuantía de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Marco regulador de la subvención, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. Socioeconómico: 50 % (distribución por municipios del total de personas desempleadas. Datos de ABRIL 2020): 1.906.500,00 €.
2. Municipal lineal: 20 % (para todos los municipios): 762.600,00.
3. Demográfico: 30 % (datos del Padrón 2019): 1.143.900,00 €.

En aplicación de tales criterios, las cuantías resultantes han sido las que se detallan a continuación:

PONDERACIÓN	SOCIOECONÓMICO	MUNICIPAL LINEAL	DEMOGRÁFICO	TOTAL AYUDA EMERGENCIA
	50%	20%	30%	3.813.000,00

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==		



MUNICIPIO	Distribución por municipios del total de personas desempleadas en Tenerife	A todos los municipios una 1/30 parte	Distribución por municipios del total de población	TOTAL CORRESPONDIENTE
	(ABRIL 2020)		(PADRON 2019)	
Adeje	4,85%	3,33%	5,36%	179.211,00
Arafo	0,57%	3,33%	0,62%	43.468,20
Arico	0,79%	3,33%	0,89%	50.712,90
Arona	10,63%	3,33%	9,09%	332.112,30
Buenavista del Norte	0,51%	3,33%	0,53%	41.180,40
Candelaria	2,48%	3,33%	3,13%	108.289,20
Fasnia	0,28%	3,33%	0,31%	34.317,00
Garachico	0,56%	3,33%	0,55%	42.324,30
Granadilla de Abona	6,36%	3,33%	5,61%	210.858,90
Guancha (La)	0,57%	3,33%	0,62%	43.468,20
Guía de Isora	2,36%	3,33%	2,39%	97.612,80
Güímar	2,35%	3,33%	2,26%	96.087,60
Icod de los Vinos	2,88%	3,33%	2,60%	110.195,70
Laguna (La)	17,54%	3,33%	17,62%	561.273,60
Matanza de Acentejo (La)	1,04%	3,33%	1,01%	56.813,70
Orotava (La)	4,82%	3,33%	4,70%	171.203,70
Puerto de la Cruz	3,60%	3,33%	3,41%	133.073,70
Realejos (Los)	4,46%	3,33%	4,07%	157.095,60
Rosario (El)	1,38%	3,33%	1,94%	73.972,20
San Juan de la Rambla	0,50%	3,33%	0,54%	41.180,40
San Miguel de Abona	1,93%	3,33%	2,34%	88.842,90
Santa Cruz de Tenerife	22,87%	3,33%	23,20%	726.757,80
Santa Úrsula	1,72%	3,33%	1,64%	77.022,60

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==		



Santiago del Teide	0,98%	3,33%	1,24%	58.338,90
Sauzal (El)	0,87%	3,33%	1,00%	53.382,00
Silos (Los)	0,53%	3,33%	0,53%	41.561,70
Tanque (El)	0,34%	3,33%	0,31%	35.460,90
Tegueste	0,98%	3,33%	1,26%	58.338,90
Victoria de Acentejo (La)	1,10%	3,33%	1,03%	57.957,60
Vilaflor	0,18%	3,33%	0,19%	30.885,30
TENERIFE	100%	100%	100%	3.813.000,00

QUINTA.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender al citado gasto, cuyo importe asciende a 3.813.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 20.0301.2310.46240 del vigente Presupuesto corporativo.

SEXTA.- En relación al pago de la subvención, se realizará, mediante transferencia bancaria, en un único **pago anticipado**, sin que sea necesaria la constitución de garantía debido al carácter social de su objeto, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Marco regulador de la subvención y con el artículo 34 de la LGS, apartado 4, que prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir “**entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención**”, siendo esta la regla general en relación a las “**subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social [...] que se concedan a entidades sin fines lucrativos [...] o a otras entidades beneficiarias [...] que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada**” (según el artículo 88.2 del RLGS); pronunciándose, en este mismo sentido, el párrafo cuarto del artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMA.- Respecto a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tacoronte, **fuera de los plazos** aprobados por el Consejo de Gobierno Insular, procede la desestimación de la misma, por incumplimiento de la norma reguladora de la citada subvención, que establecía como requisito para acceder a la condición de beneficiarias, la presentación de la solicitud en el plazo establecido para ello.

OCTAVA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la LGS, y considerando, por tanto, que el **modo de pago** de la presente subvención **es anticipado** a la justificación, se pone de manifiesto que el aspecto exigido en el apartado a) de este mismo artículo no procede en este momento del procedimiento, teniendo que ser valorado una vez presentada la documentación justificativa por parte de las entidades beneficiarias.

Respecto a los apartados b) y c) de este mismo artículo se pone de manifiesto lo siguiente:

- Que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la presente subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la presente subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a esta subvención.

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==		



NOVENA.- Asimismo, ha quedado acreditado mediante los Certificados correspondientes y que obran en el expediente, que las entidades propuestas como beneficiarias se encuentran **al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, con la Seguridad Social** así como frente a esta **Corporación Insular**.

DÉCIMA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones bajo el **código 528799**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la misma información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

DECIMOPRIMERA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente Convocatoria en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

DECIMOSEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del citado Marco regulador de la subvención, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de esta Corporación Insular.

DECIMOTERCERA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.5.a) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, así como en las Bases 26 y 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, el órgano competente para disponer el gasto es el **Consejo de Gobierno Insular**.

DECIMOCUARTA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.5.a) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, así como en las Bases 26 y 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, el órgano competente para disponer el gasto es el **Consejo de Gobierno Insular**.

DECIMOQUINTA.- Respecto a la competencia, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuando en su artículo 6 regula los “Ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares”, atribuye a los mismos, en el apartado 2.i), la competencia relativa a la “Asistencia social y servicios sociales”.

Asimismo, en el artículo 8 del mismo texto legal, cuando delimita las competencias propias de los Cabildos Insulares, establece en su apartado 1b) “La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.”

En atención a la citada normativa, el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 29 de septiembre de 2020, dicta Decreto número 1026 relativo a la “Estructura y Organización de la Corporación Insular”, en el que establece que son competencia del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, entre otras, las siguientes:

- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades públicas en materia de asuntos sociales.

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==		



Asimismo, la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 10.1e) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, es competente para preparar y presentar al Consejo de Gobierno Insular las propuestas y proyectos en relación a las materias de su competencia.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver la línea de “**Subvenciones directas**, por razones humanitarias, destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en su población”, cuyo Marco regulador fue aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 8 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Conceder las citadas **subvenciones directas**, a favor de las entidades que se relacionan a continuación, para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 sobre la población insular, constituyendo su objeto la cobertura de los gastos que se detallan en el apartado 3 del Marco regulador de la citada subvención, conforme al siguiente detalle:

Nº Expdte. en el gestor	Interesado	CIF	Importe concedido
E2020002232S00001	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	P3805100I	57.957,60 €
E2020002232S00002	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	42.324,30 €
E2020002232S00003	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100D	179.211,00 €
E2020002232S00004	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	P3802500C	56.813,70 €
E2020002232S00005	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I	58.338,90 €
E2020002232S00006	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	43.468,20 €
E2020002232S00007	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	110.195,70 €
E2020002232S00009	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	P3803200I	73.972,20 €
E2020002232S00010	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	P3802600A	171.203,70 €
E2020002232S00011	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H	41.561,70 €
E2020002232S00012	ORGANISMO AUTÓNOMO ATENCIÓN SOCIAL (IMAS)	Q3800490I	726.757,80 €
E2020002232S00013	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	41.180,40 €
E2020002232S00014	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	41.180,40 €
E2020002232S00015	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	P3804100J	53.382,00 €

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==		



E2020002232S00016	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	210.858,90 €
E2020002232S00018	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	P3803900D	77.022,60 €
E2020002232S00019	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	50.712,90 €
E2020002232S00020	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	58.338,90 €
E2020002232S00021	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B	88.842,90 €
E2020002232S00022	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORE DE CHASNA	P3805200G	30.885,30 €
E2020002232S00023	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D	35.460,90 €
E2020002232S00024	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	P3805200G	97.612,80 €
E2020002232S00026	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	P3803100A	157.095,60 €
E2020002232S00027	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G	133.073,70 €
E2020002232S00028	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H	43.468,20 €
E2020002232S00030	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	P3801200A	34.317,00 €
E2020002232S00031	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	P3802300H	561.273,60 €
E2020002232S00032	PATRONATO DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA	P8800603F	332.112,30 €
E2020002232S00033	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	108.289,20 €
E2020002232S00034	AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR	P3802000D	96.087,60 €

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de las siguientes entidades y **por los importes** que se detallan a continuación, en concepto **de subvención otorgada**, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.0301.2310.46240, en relación con el número de subvención 2020-000618 (ítem de gasto 20-014347) y los siguientes ítems de gastos:

Nº Expdte. en el gestor	Interesado	CIF	Importe concedido	Ítem de gasto
E2020002232S00001	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	P3805100I	57.957,60 €	20-023392
E2020002232S00002	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D	42.324,30 €	20-023364
E2020002232S00003	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100D	179.211,00 €	20-023357
E2020002232S00004	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	P3802500C	56.813,70 €	20-023371
E2020002232S00005	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I	58.338,90 €	20-023390
E2020002232S00006	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	P3801800H	43.468,20 €	20-023366
E2020002232S00007	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	110.195,70 €	20-023369

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==		



E2020002232S0009	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	P3803200I	73.972,20 €	20-023379
E2020002232S0010	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	P3802600A	171.203,70 €	20-023372
E2020002232S0011	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H	41.561,70 €	20-023388
E2020002232S0012	ORGANISMO AUTÓNOMO ATENCIÓN SOCIAL (IMAS)	Q3800490I	726.757,80 €	20-023384
E2020002232S0013	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	P3803400E	41.180,40 €	20-023380
E2020002232S0014	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	41.180,40 €	20-023361
E2020002232S0015	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	P3804100J	53.382,00 €	20-023387
E2020002232S0016	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	210.858,90 €	20-023365
E2020002232S0018	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	P3803900D	77.022,60 €	20-023385
E2020002232S0019	AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	50.712,90 €	20-023359
E2020002232S0020	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	58.338,90 €	20-023386
E2020002232S0021	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	P3803500B	88.842,90 €	20-023381
E2020002232S0022	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA	P3805200G	30.885,30 €	20-023393
E2020002232S0023	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D	35.460,90 €	20-023389
E2020002232S0024	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	P3805200G	97.612,80 €	20-023367
E2020002232S0026	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	P3803100A	157.095,60 €	20-023378
E2020002232S0027	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G	133.073,70 €	20-023377
E2020002232S0028	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H	43.468,20 €	20-023358
E2020002232S0030	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	P3801200A	34.317,00 €	20-023363
E2020002232S0031	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	P3802300H	561.273,60 €	20-023370
E2020002232S0032	PATRONATO DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA	P8800603F	332.112,30 €	20-023360
E2020002232S0033	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	108.289,20 €	20-023362
E2020002232S0034	AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR	P3802000D	96.087,60 €	20-023368

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==		



CUARTO.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tacoronte ya que la misma fue presentada fuera de los plazos establecidos en la normativa reguladora de la citada subvención, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular.

QUINTO.- La ejecución de la actividad objeto de subvención deberá tener lugar en el periodo comprendido entre **el 14 de marzo de 2020 y el 15 de febrero de 2021** y la **justificación** de las ayudas concedidas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento, en el periodo comprendido **entre el 16 de febrero y 16 de abril de 2021** (DOS MESES) siendo esta última fecha el plazo máximo establecido para ello.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a las entidades que se han designado como beneficiarias. La notificación a dichas entidades se efectuará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, así como en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>).

SÉPTIMO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares así como en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

OCTAVO.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.


Se advierte asimismo que, caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

NOVENO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención según lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO.- Publicar en el Portal de Transparencia la información correspondiente a la resolución de la citada línea de subvención.”

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2020.

La Jefa del Servicio
Julieta Cullen Sáez
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	03/12/2020 13:14:00	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jKJ47WsCmLOuTPbATgf75w==			